En la villa de Mollet del Vallés, a seis de Febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilte. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tres. de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Auví y los Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Pedro Puyol Costa, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Mariano Prat Camp y D. José Feliu Subany, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez y estando presente el Interventor de Fondos Municipales, D. Agustín Tena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 23 de Enero último, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día fueron despachados los siguientes asuntos:

CONSTITUCION DE HIPOTECA SOBRE SOLAR MUNICIPAL DONDE SE CONSTRUIRA EDIFICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.-

Dada cuenta del escrito nº 128 del Negociado 2º de 15 de Enero pasado de la Dirección General de Administración Local, sobre el expediente tramitado por este Ayuntamiento para constituir hipoteca sobre determinados bienes de propiedad municipal en garantía de un préstamo concedido por la Caja Postal de Ahorros, con destino a la Construcción de

un edificio de 22 viviendas y servicios de Correos y Telégrafos; vistos los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión Plenaria del día 7 de Setiembre de 1.972, por unanimidad y con el "quorum" que establece el Art. 303 de la Ley de Régimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir hipoteca sobre el Solar de propiedad municipal de una superficie de 774'54 m² equivalentes a 20.500'55 pm². situado en la calle San Vicente nº 3, lindante al Norte con la calle San Vicente y calle Jaime I (Carretera Nacional de Barcelona a Ribas); al Sur con finca de D. J. Macias Fradera; al Este con la calle San Vicente y al Oeste con la carretera citada y calle de Jaime I, en garantía del préstamo de 12.624.097 pts. concedido a este Ayuntamiento por la Caja Postal de Ahorros, con destino a la construcción de 22 viviendas y locales para los servicios de Correos y Telégrafos. La mencionada finca es de propiedad municipal por haber sido adquirida por compra a D. Cayetano Vilella Canet, según escritura Pública de 1 de Diciembre de 1.961 otorgada ante Notario de Granollers, D. Francisco Masip Rovira, estando inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 17 del Archivo, Libro 1º de Mollet, Folio 77, Finca nº 28, Inscripción 3ª. El presente acuerdo queda condicionado a la obtención de la reglamentaria autorización del Ministerio de la Gobernación.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido del Secretario, en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue en su día la correspondiente escritura de Constitución de la Hipoteca de referencia.

ACEPTACION CONDICIONES PRESTAMO CONCEDIDO POR BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Dada cuenta del escrito nº 9.360 de fecha 22 de Enero pasado del Banco de Crédito Local de España, notificando la concesión de un crédito a favor de este Ayuntamiento de 4,600.000' pts. para obras de urbanización de 15 calles, así como otros escritos de dicha entidad bancaria Sobre el particular; por unanimidad y por consiguiente con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterados y aceptar a todos los efectos legales, la concesión por parte del Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento de un crédito de 4,600.000'- pts. para ejecución de obras de pavimentación, acerado, alcantarillado, agua y alumbrado de diversas calles de la población y gastos de la operación, siendo el tipo de interés y comisión anual aplicable del 6'25 %, con un reembolso en 20 años como máximo y fijándose la anualidad completa de intereses, comisión y amortización en 420.349'85 pts.

2º.- Afectar expresamente en garantía de esta operación la participación directa del 90 % de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana, acordándose que se faculta al Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda de Barcelona, la parte necesaria de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento o sea 1,011.424'32 pts. para atender al pago de las obligaciones derivadas de este contrato de préstamo, dándose traslado del acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacien-

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

da a los efectos oportunos.

3º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 4,600.000'- pts., según el contrato tipo aprobado por orden de 1 de Agosto de 1.945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, conforme a la redacción presentada, debiendo exponerse al público este acuerdo durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.P. para la información reglamentaria.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido del Secretario del Ayuntamiento, proceda en su día a otorgar en nombre y representación de esta Corporación la pertinente Escritura Pública del préstamo de 4,600.000'- pts. concedido por el Banco de Crédito Local de España.

DONACION POR DON JOSE Mª PAGES RAMIRO DE TERRENO DE SU PROPIEDAD.-

Leído un escrito de D. José Mª Pagés Ramiro en su condición de propietario de un solar comprendido entre Rda. Oriente y las calles Dr. Fleming, Italia y Gral. Mola, que ha quedado dividido en dos partes, donando al Ayuntamiento la comprendida entre las de Rueda, Dr. Fleming e Italia de forma triangular y destinada a Jardín Público, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar con agradecimiento la donación que efectúa D. José Mª Pagés Ramiro de un solar o terreno de forma triangular comprendido entre las calles de Rueda, Dr.

Fleming e Italia, destinado a Jardín Público, con la superficie, emplazamiento y límites que figuran en el plano del Servicio Técnico Municipal de Arquitectura que se acompaña, pasando el mismo a ser de propiedad municipal bien de dominio público. Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido del Secretario, si fuere preciso, otorgue en nombre de este Ayuntamiento y Corporación la oportuna Escritura Pública.

ESCRITO DEL INGENIERO MUNICIPAL DON FERNANDO VILAGUT GUITART SOBRE SUS SERVICIOS.-

Aceptar la renuncia voluntaria que efectúa de su cargo de Ingeniero Municipal en régimen de servicios contratados, el Dr. Ingeniero Industrial, D. Fernando Vilagut Guitart, con efectos de 1º de Enero de 1.973, agradeciéndole la valiosa colaboración profesional que ha prestado a esta Corporación Municipal durante más de 30 años en los que prestó sus servicios.

A propuesta de la Alcaldía y en reconocimiento de la descrita labor se concede al Dr. Ingeniero Municipal Industrial, D. Fernando Vilagut Guitart, el título de Ingeniero Municipal Honorario.

EXPEDIENTE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y REPARACION DE VIAS MUNICIPALES.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por concurso del servicio de conservación y reparación de las vías públicas municipales y en particular la apertura de plicas efectuada el día

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

30 de Diciembre de 1.972, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar desierto el concurso reglamentario convocado por 2ª vez para adjudicar la conservación y reparación de las vías públicas municipales, por cuanto si bien fue admitida la única plica presentada suscrita por la Empresa Construcciones Burgueño que ofrece prestar el servicio por la cantidad de 125'- pts. hora albañil y 85 pts. la hora por peón resulta que el tipo de la hora por peón está fuera del señalado en los pliegos de Condiciones y Anuncio que eran de 70'- pts. hora peón.

2º.- Adjudicar directamente a la Empresa Construcciones Burgueño de Mollet del Vallés la prestación del servicio de conservación y reparación de las vías públicas municipales por la cantidad de 125'- pts. la hora de albañil y 85'- pts. la hora de peón, según su oferta de 27 de Diciembre de 1.972, por aplicación del apartado 4º del Art. 41 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953 y con efectos económicos de 1 de Enero de 1.973. Si hubiese ya prestado servicios, personal de la empresa como prolongación del contrato anterior.

3º.- Requerir a la adjudicataria directa Construcciones Burgueño para que en el plazo de 10 días hábiles constituya la fianza definitiva de 80.000'- pts., debiendo presentar en Secretaría la fotocopia de la carta de pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva y viniendo obligada a formalizar el contrato en la forma que se determine y en el día y hora que se le

señale, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que asistido por el Secretario represente a esta Corporación, en dicha formalización.

EXPEDIENTE CONCURSO RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA INCINERADORA.-

Visto el expediente administrativo referente al concurso reglamentariamente convocado por este Ayuntamiento para adjudicar el concurso de recogida de basuras domiciliaria y transporte a planta incineradora de Polinyá y en particular el acta de apertura de las plicas presentadas, que tuvo lugar ante la Mesa del Concurso el día 30 de Enero pasado, así como los informes del Perito Industrial Municipal y del Sr. Interventor; examinada con detenimiento toda la documentación del expediente y considerando que la propuesta, que luego se dirá resulta ser la más favorable en todos los sentidos para los intereses municipales, de conformidad con lo establecido en el nº 5 del Art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y disposiciones concordantes, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-Declarar válido a todos los efectos legales el concurso convocado por este Ayuntamiento para adjudicar el Servicio de recogida domiciliaria y transporte a planta incineradora, en el que fueron admitidas las propuestas nºs. 1 y 2, según el acta de apertura de las presentadas y excluida la nº 3, por las razones que constan en

ALCALDIA · ARTESA DEL VALLÉS

dicha acta, que el Pleno acepta expresamente a todos los efectos legales.

2º.- Resolver el concurso y en consecuencia adjudicar definitivamente el servicio de recogida de basuras domiciliaria y transporte a planta incineradora de Polinyá a la propuesta que lleva el nº 1, que ha sido presentada por D. Lucio Ribas Hurtado en nombre y representación de SERCOMSA, que se compromete a efectuar el servicio conforme a sus propuestas que detalla en la documentación que aporta en la cantidad de 2.118.741'- pts. anual, requiriendo al adjudicatario para que presente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo en la Secretaría Municipal. la fotocopia de la carta de pago que acredita haber constituido en Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos la fianza definitiva del 4% del remate, según la base 6ª del pliego de Condiciones. El adjudicatario deberá suscribir la Escritura Pública correspondiente en el día y hora que se le señalará y comenzar a prestar los servicios cuando lo determine la Alcaldía.

3º.- Devolver a los restantes licitantes la fianza provisional que constituyeron, así como la documentación presentada, quedando la debida constancia en el expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido del Secretario de la Corporación, en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente Escritura Pública de contratación de servicios, en la Notaría de esta villa.

REDACCION PROYECTO DE URBANIZACION

DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA VERDE CON EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS AFECTADOS.-

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 15 de Diciembre de 1.972 sobre aprobación definitiva con observaciones, del Plan Parcial de Ordenación de la Zona Verde comprendida entre las calles de La Paz, Anselmo Clavé, Ramón Casas y Riera Seca, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Tener en cuenta las observaciones que la Comisión de Urbanismo en su sesión de 15 de Diciembre de 1.972 efectúa en los apartados a) y b) de su acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la Zona Verde, comprendida entre las calles de la Paz, Anselmo Clavé, Ramón Casas y Riera Seca.

2º.- Encargar al Arquitecto Municipal proceda a cumplimentar lo indicado en el acuerdo 2º de dicha Comisión para que en el plazo de tres meses pueda remitir este Ayuntamiento para su legalización y sellado el referido Plan en cuadruplicado ejemplar conforme a la observación a) del acuerdo 1º.

3º.-Encargar al Servicio Técnico Municipal de Arquitectura proceda a la redacción de un proyecto de urbanización y jardinería de la Zona verde mencionada con sujeción al Plan Parcial aprobado, y con inclusión de la documentación precisa para expropiación forzosa de las fincas afectadas, ya que en principio se resuelve iniciar el pertinente expediente de expropiación forzosa.

PLIEGOS DE CONDICIONES FACULTATIVAS

Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.-

Aprobar los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para el concurso de adjudicación del Servicio Urbano de transporte público de viajeros, disponiendo su exposición pública por plazo de 8 días a contar de la publicación en el B.O.P. del correspondiente edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.963. Queda facultada la Alcaldía para publicar la convocatoria del concurso en el momento oportuno.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SOBRE VADOS Y ENTRADAS DE CARRUAJES.-

Pasar a estudio de las Comisiones de Hacienda y de Gobernación, una propuesta sobre modificación de la vigente Ordenanza Fiscal sobre el arbitrio de vados y entrada de carruajes, para su posible resolución.

PROPUESTA DE CONTRATACION CON PLANTA INCINERADORA PARA DESTRUCCION DE LAS BASURAS DOMICILIARIAS.-

Queda sobre la mesa la resolución de esta propuesta, teniendo en cuenta que en esta fecha y por acuerdo precedente se ha resuelto el concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y transporte a planta incineradora, para con mayor elemento de juicio poder resolver la cuestión en la próxima sesión plenaria.

EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION DE LA TARIFA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Teniendo en cuenta que el nº 1 del art. 18 de la Ley 48/1.966 de 23 de Julio relativa a modificación parcial de la Ley de Régimen Local, establece que una vez transcurridos tres meses desde la fecha de entrada de un expediente de modificación de tarifas de precios de servicios públicos en el Gobierno Civil de la P., no haya recaído Solución expresa, ha de entenderse que por silencio administrativo aquéllas quedan aprobadas; resultando que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 7 de Setiembre de 1.971 aprobó la Ordenanza Fiscal nº 2 relativa a la tasa por suministros del servicio de agua potable, habiendo sido sometida a información pública en virtud del edicto publicado en el B.O.P. del día 27 de Setiembre de dicho año y transcurrido el plazo reglamentario sin que se hubiere presentado reclamación de clase alguna, se cursó el expediente al Gobierno Civil de la Provincia, en el que tuvo entrada con el nº de registro 6.614 en fecha 28 de Diciembre de 1.971, es evidente que ha transcurrido con notorio exceso el plazo legal referido en el art. 18 de la Ley mencionada, por lo que en Consecuencia y por unanimidad se declara aprobada a todos los efectos legales, por silencio administrativo, el expediente de modificación de la mencionada ordenanza, debiendo no obstante cursarse el mismo a la Delegación de Hacienda para la sanción de esta autoridad por lo que se refiere a su contenido fiscal.

APROBACION INICIAL PROYECTO DE REDACCION DE MANZANA SINGULAR DE LAS

CALLES: GENERAL MOLA, PINEDA, DR. FLEMING Y RONDA DE ORIENTE.-

Visto el escrito presentado por D. Juan Cos Segura que dice actúa en representación de la Sociedad Inmobiliaria "GRUFIN S.A.", presentando proyecto sobre ordenación especial de la manzana comprendida entre las calles Gral. Mola, Pineda, Dr. Fleming y Ronda Oriente, redactado por el Dr. Arquitecto D. [illegible]; de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal sobre el particular y apareciendo el proyecto ajustado a las normas aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 21 de Febrero de 1.968, publicadas en el B.O.P. del 19 de Marzo de 1.968, nº 68, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956, y por unanimidad y por tanto con el "quorum" del Art. 303 de la Ley de Régimen Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de ordenación especial de la manzana singular comprendida entre las calles Gral. Mola, Pineda, Dr. Fleming y Ronda de Oriente, redactado por el Dr. Arqtº. D. Mario Viñas Feris y presentado por D. Juan Cos Segura que dice actúa en representación de la Sociedad inmobiliaria "GRUFIN, S.A.", disponiendo su exposición al público por plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O. de la Provincia.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO TECNICO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.-

Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de construcción de un edificio donde han de ubicarse los Servicios de Correos y Telégrafos con 22 viviendas, compuesto de Memoria, Pliego de condiciones, Plano y Presupuesto por la cantidad de 12.624.696'65 pts., redactado por el Arquitecto de la Sección de Arquitectura de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones D. Luis González Cruz, disponiendo su exposición al público por plazo de 15 días hábiles y caso de no existir reclamaciones se entenderá aprobado provisionalmente, debiendo remitirse estos para su sanción correspondiente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y disposiciones concordantes.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés cuarenta horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Pedro Pujol

Ramón Salzada